



Asunto: Ctdo. Punto N.º 2 de la Junta de Gobierno Local

Negociado: Secretaría

Referencia: JAGL/jcm

Expte. 1994/2020

**D. JOSÉ ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (Sevilla)**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de 2021, adopta el siguiente acuerdo, que transcrito textualmente dice:

**2.- APROBACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANEAMIENTO DE DESARROLLO, EXPEDIENTE 1994/2020.**

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor de orden de la Presidencia, se da cuenta de la Propuesta Acuerdo de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2021, que transcrita textualmente dice:

Visto el proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector PPr-T3 "Pago Las Huertas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Manuel Dorado Ortega y promovido por la Sociedad Mercantil Sevilla Calidad, S.L., con C.I.F. B-90235383 y domicilio en c/ Virgen de Fátima n.º 33, de Los Rosales, representada por D. José Manuel Única Usero, que tiene por objeto las siguientes modificación con respecto al anterior documento aprobado por Pleno de 31 de mayo de 2010:

- a) Eliminación de las vivienda en bloque, tanto vivienda libre como de Protección Oficial.
- b) Reducción del número de viviendas máximas, 95 viviendas, incluidas 32 de protección oficial, lo que representa 32 viviendas/ha., de las que el 33,68 % son V.P.O.
- c) Modificación del plano de alturas y usos.
- d) Reestructuración de la parcelación de las manzanas de usos residencial.
- e) Mantenimiento de los espacios libres y dotacionales con respecto a la última modificación del Plan Parcial.
- f) Adaptación de las ordenanzas a la modificación propuesta.

Visto que el documento cuenta con Informe Ambiental Estratégico emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, emitido con fecha 3 de diciembre de 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero del corriente, que señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la citada modificación.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 9 de febrero del corriente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, relativo a la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el art. 32 y siguientes de la citada norma, relativo al procedimiento a seguir en su tramitación.





Considerando que se puede prescindir del trámite de consulta previa, audiencia e información públicas regulados en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común, por no estar incluido en ninguno de los supuestos establecidos en dicho artículo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes obrantes en el expediente y considerando que según el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación inicial es competencia del Sr. Alcalde que, no obstante, tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 678, de 19 de junio de 2019, por la presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector PPr-T3 "Pago Las Huertas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Manuel Dorado Ortega y promovido por la Sociedad Mercantil Sevilla Calidad, S.L., con C.I.F. B-90235383 y domicilio en c/ Virgen de Fátima n.º 33, de Los Rosales, representada por D. José Manuel Única Usero, que tiene por objeto las siguientes modificación con respecto al anterior documento, aprobado por Pleno de 31 de mayo de 2010:

- a) Eliminación de las vivienda en bloque, tanto vivienda libre como de Protección Oficial.
- b) Reducción del número de viviendas máximas, 95 viviendas, incluidas 32 de protección oficial, lo que representa 32 viviendas/ha., de las que el 33,68 % son V.P.O.
- c) Modificación del plano de alturas y usos.
- d) Reestructuración de la parcelación de las manzanas de usos residencial.
- e) Mantenimiento de los espacios libres y dotacionales con respecto a la última modificación del Plan Parcial.
- f) Adaptación de las ordenanzas a la modificación propuesta.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por plazo de **un mes**, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Portal de Transparencia.

Durante dicho plazo quedará el expediente de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 horas a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

**TERCERO:** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que en su derecho estimen conveniente. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, al domicilio que figure en aquellos.

**CUARTO.** Suspender por el plazo de **un año**, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas





determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La suspensión quedará extinguida, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la presente Modificación del Plan Parcial PPr-T3.

**QUINTO.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**SEXTO.** Durante el tramite de información pública, tras esta aprobación inicial, enviar copia del expediente a la **Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía para la emisión del informe preceptivo, que deberá emitir en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

En su vista esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de 2021, por unanimidad de sus miembros asistentes al acto, siendo cuatro de los cinco concejales que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente en Tocina, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,

